

26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

Buenos Aires, 2 de junio de 2014

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que según el Presupuesto 2014 se destinarán \$86.930.000 (Foja 335 del Presupuesto 2014) en transferencias, monetarias o equivalentes, a personas físicas del distrito por medio de los distintos Planes Sociales nacionales, provinciales y municipales.

CONSIDERANDO:

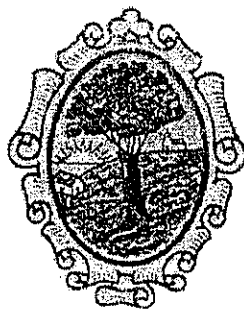
Que según el Presupuesto 2014, estos montos proyectan ser destinados para Acción Social Directa (\$28.371.129), la Ayuda directa a Indigentes (\$15.800.000), por lo programas sociales de la ley 13163, del Plan nacional "Comadre Más Vida" (\$25.000), el Plan nacional "Alimentos sin Gluten" (50.000 pesos); entre otros.

Que en la página oficial de la Municipalidad no hay información publicada de los planes otorgados o administrados por la misma, los criterios de otorgamiento, la cantidad de beneficiarios, el monto de cada plan, ni los controles que hay para corroborar el cumplimiento de las condiciones.

Que los vecinos y las entidades intermedias del partido de San Isidro no cuentan con información precisa, detallada y actualizada de todos los planes sociales que hay, sus montos y beneficiarios, siendo estos los primeros interesados en conocer en dónde se gastan los recursos de la municipalidad que son logrados con los impuestos que ellos pagan.

Que es importante coordinar políticas sociales entre los gobiernos Nacional, Provincial y Municipal y las distintas organizaciones intermedias que tienen como objeto el trabajo social; por lo que es fundamental que haya información cruzada entre los distintos actores del sistema.

Que esta información es de carácter público y debería estar disponible en la página web de la Municipalidad, según lo establece la Ordenanza 8042 en su artículo 8.



26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Convocación Por San Isidro

Que la medida propuesta en la siguiente Comunicación fomenta tanto la transparencia como la participación ciudadana en asuntos públicos, así como también calificar el mérito y oportunidad de las asignaciones sociales, con el objeto de propender a la eficiencia asignativa de los recursos presupuestarios municipales.

Que el 26 de marzo de 2014 la Corte Suprema de la Nación dictó una sentencia definitiva en los autos CIPPEC c/ EN - M° de Desarrollo Social, que sostiene "que el fundamento central del acceso a la información en poder del Estado consiste en el derecho que tiene toda persona de conocer la manera en que sus gobernantes y funcionarios públicos se desempeñan".

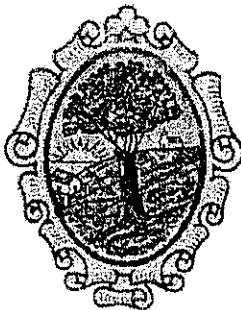
Que el fallo también afirmó "que la información pertenece a las personas, no es propiedad del Estado y el acceso a ella no se debe a una gracia o favor del gobierno".

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo brinde un amplio y detallado informe sobre todas las transferencias, monetarias o equivalentes, que se otorgan a través de planes sociales, pensiones y becas, administrados por gobierno Municipal. Considerando que son de fondos propios, como de fondos con asignación específica destinados por el Gobierno Provincial o Nacional. Se solicita que se especifique:

- La cantidad de beneficiarios de cada programa.
- Los montos o especies percibido por cada beneficiario.
- Las requisitos solicitados para acceder a cada uno de los planes.
- Si los planes son excluyentes unos de otros, si tienen un plazo de duración determinado y los supuestos por los cuales los beneficiarios dejan de percibirlos.
- Listados de beneficiarios.




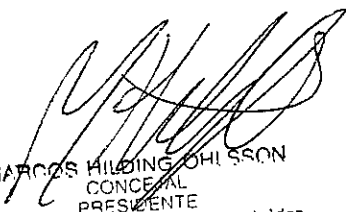
26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

Artículo 2°- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione la publicación de la información de los planes sociales y asignación de recursos para ayuda social, en la página oficial de la Municipalidad.

Artículo 3°: De forma.-


MANUEL ABELLA NAZAR
CONCEJAL
Bloque Con Vocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque ConVocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro